



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2011 OTS: 10
FEB: 10

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 126966	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

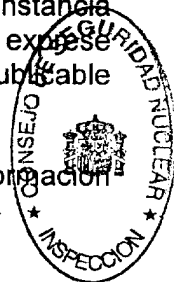
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 22 de diciembre de 2010 en la CLINICA VETERINARIA ARANDILLA S.C., sita en la calle [REDACTED], del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), procedió a la inspección de la instalación de radiodiagnóstico veterinario, de la cual constan los siguientes datos:

- * Ref. CSN: RXM/VI-0060
- * Ref. Gobierno Vasco: IR/VI-1063
- * Titular: Clínica Veterinaria Arandilla S. C.
- * C.I.F.: [REDACTED]
- * Actividad de la instalación: Radiografía veterinaria.
- * Autorización para la puesta en marcha: 20 de noviembre de 1990.
- * Finalidad de esta inspección: Control.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED] veterinaria y partícipe de la sociedad titular, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación resultaron las siguientes



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**OBSERVACIONES**

- La instalación consta de una sala donde se ubica un equipo de rayos X de las siguientes características:
 - Marca: [REDACTED]
 - Número de serie: 4841.
 - Tensión máxima: 90 kV.
 - Intensidad máxima: 25 mA.
 - Nº de tubos: 1.
 - Marca: [REDACTED]
 - Nº de serie: 1841.
- Los datos del equipo y tubo de rayos X se corresponden con los reflejados en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Gobierno Vasco, cuya última actualización es de fecha 20 de mayo de 2004.
- No se dispone de un Diario de Operación, anotándose la relación de radiografías que se realizan en la tapa de la caja donde se guardan las placas, indicándose nº de orden, dirección del cliente y tipo de placa.
- Según dicho registro en el año 2008 se hicieron 26 radiografías, en 2009 fueron 16 y en 2010, hasta la fecha, 21 radiografías.
- No existe Programa de Protección Radiológica.
- El último control de calidad del equipo para el cual se dispone de certificado fue realizado el 9 de septiembre de 2009 por la UTPR [REDACTED]. Dicho control incluyó medida de los niveles de radiación, concluyendo que éstos eran correctos.
- No existe contrato con la UTPR formalizado por escrito.
- No se dispone de certificado, emitido por UTPR autorizada, de conformidad de la instalación con las características inscritas de la misma y con un Programa de Protección Radiológica.
- No existe constancia de haber remitido al Consejo de Seguridad Nuclear ni al Gobierno Vasco el informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 ni otro bienal que lo incluya.
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a [REDACTED] acreditada para ello por la empresa [REDACTED] y quien se manifiesta es la única persona que maneja el equipo.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se dispone en la instalación de dos delantales plomados, dos pares de guantes plomados, y un protector tiroideo.
- Se manifiesta a la inspección que la inmovilización del animal habitualmente consigue sedándolo y ocasionalmente es sujetado manualmente, bien por su dueño o por personal expuesto provistos de prendas protectoras.
- Existe un cable con pulsador para disparar el equipo de rayos X a cierta distancia, si bien la longitud del mismo, unos 1,5 m, no llega hasta la puerta más cercana y no permite por tanto interponer pared alguna entre la operadora y el equipo más animal a radiografiar.
- El control dosimétrico se realiza mediante dos dosímetros personales termoluminiscentes asignados a las dos veterinarias titulares, leídos mensualmente en el [REDACTED] de Valencia. Están disponibles sus lecturas actualizadas hasta el mes de noviembre de 2010, con registros acumulados en los últimos cinco años iguales a cero
- No se realizaron medidas de tasa de dosis por no haber personal cualificado para operar el equipo.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

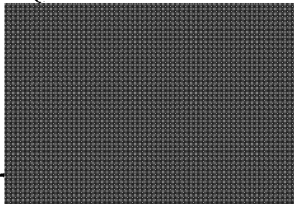
1. No se ha definido un Programa de Protección Radiológica, tal y como establece el artículo 18 del R.D.1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
2. No se ha remitido al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2008, ni otro bienal que incluya tal año, tal y como se dispone en el mismo art. 18 del R.D. 1085/2009
3. No existe contrato, formalizado por escrito, con UTPR, tal y como establece el art. 24 del mencionado Real Decreto 1085/2009.



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco

En Vitoria-Gasteiz el 31 de enero de 2011.

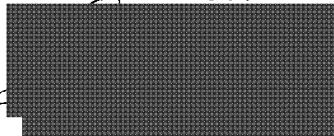
Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CIF empresa = 

En Vitoria, a 9 de Febrero de 2011

Fdo.: 


Cargo... VERIFICADORA ACREDITADA PARA
EL FUNCIONAMIENTO DE LA
INSTALACION

DILIGENCIA

En el apartado trámite del acta de referencia CSN/AIN/03/RXM/VI-0060/10 correspondiente a la inspección realizada el 22 de diciembre de 2010 a la instalación de rayo X de la Clínica Veterinaria Arandilla, sita en la [REDACTED] de Vitoria-Gasteiz, D^a [REDACTED] veterinaria directora de la instalación de rayos X, modifica el CIF de la empresa titular.

Vista, además, la notificación del número de identificación fiscal de la Diputación Foral de Alava, se acepta que el NIF de la sociedad titular, Clínica Veterinaria Arandilla, Sociedad Civil, es e [REDACTED]

En Vitoria-Gasteiz, el 1 de marzo de 2011.

[REDACTED]
Fdo: [REDACTED]
Inspector de Instalaciones Radiactivas